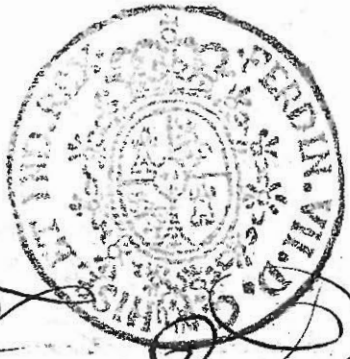




Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS Y DOCE.

Handwritten signature/initials in the left margin.

Handwritten text: D. Juan Boico y Belda Escriba del Rey nuestro Señor y del Número y Juro de esta Ciudad de Murcia: Doy feo: que a consecuencia de oficio de D. Luis Palomares Jefe de Segund y Adm. principal interino de la R. A. de Murcia en esta dha. Ciudad para que por antemano se jurase el cumplimiento de la constitucion politica y la Monarquia Española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias, por todos los Dependientes de la dha. Adm. en su cargo, tubo efecto el nominado juramento.

Handwritten word 'Oficio' in the left margin.

Handwritten text: Adtenor del Mandado oficio y dilig. que le sigue a la letra dice asi: Habiendome remitido por la Direccion Genl. de Correos la Constitucion Politica y la Monarquia Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias en 18 de Marzo ultimo, previniendome se jure su cumplimiento por todos los Dependientes de esta Adm. Genl. de Correos de mi cargo, con arreglo a la formula prevenida por las mismas Cortes, se servia S. M. constituirse en este oficio en el dia 29 del corriente y hora de las ocho de su mañana para que presenciando este acto, pueda dar los competentes testimonios con los que he de acreditar a la Superioridad estar cumplidas en esta parte las Soberanas Intenciones de S. Mag. y a quedar en verificando se servia S. M. darme el correspond. aviso: Dios que a Vm. m. a. D.

Handwritten text: Murcia 29 de Julio de 1812 = Luis Palomares = Pon. D. Juan Boico

Handwritten word 'Dilig.' in the left margin.


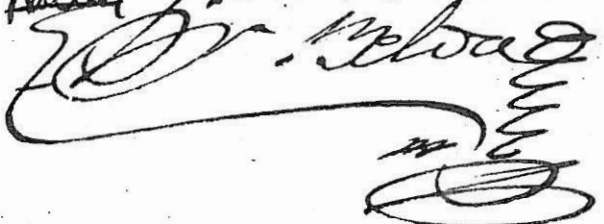
Handwritten text: Estando en la Sala de Adm. Genl. de Correos de esta Ciudad de Murcia y Sala de su despacho en este dia Veinte y dos de Julio de mil ochocientos doce, siendo como entre otros y

Museo & su Manana, Mundo y conosciado, a favor el Sr.
D. Luis Palomar oficial segundo y Adm. Real Interino,
D. Fran. Sancho oficial tercero e Interinterino Interino, D.
Joaquin Pizcayno de Aquinae oficial agregado y tercer
Clavero Interino, D. Pedro Antonio Barrera oficial auxi
liar, Manuel el Rey Moro e oficio de Dña Adm.
Josef Piceta, Domingo Alamo conductor de Numeros,
D. Juan Bautista Nimerola coraco e Javinas el 2.º y
3.º Es, Manuel Calleja, Pangual Martinez Giner
Hernandez, Joaquin Ruiz, Josef Molina Carteros de la
Ciudad, Julgencio Ingles, Juan Barrera Don de la Huerta,
D. Josef Marco Maestro de Artes de Logron y Lonilla, Don
tura Garcia Don de Mexico, Joaquin Garcia, Fran. Ant.
Montefano, Josef Garcia Pontillon de Logron y Lonilla,
Josef Bano Don de Mexico, D. Juan de Soler Celador del
Camino de Castagna, Fran. Juliano, Josef Maria
Pelayo Laxarin, Tomas Laxarin, Fran. Laxa
rin, Guadañ Camineros, D. Josef Mateos encargado
de que fue de los Pontarros de Extremadura Tabilas,
D. Nicolas Mateos Celador que fue de el de la ca
rrera de Salamanca tambien Tabilas, y D. Juan
Lopez Molina Adm. el Pontarros el Coll. de Sa
laguer, En fuerza e oficio el Sr. D. Juan Tar
cund Cavallero Director Real de la Dña de
Coraco su fha diez y nueve de Junio proximo
anterior, en Cadix, con el que acompaña su fha
un Excmplar de la Constitucion Politica de la Ma
jorquin Espanola, sancionada por las Cortes Ge
nerales y Extraord. para su publicacion y Jura
de cuyos objetos fueron instruidos los concurrentes
para que prestasen su atencion; y precedida esta
Lo el Excmo. procedi a la lectura de la citada con
stitucion Nacional de Verbo adverbium, y con

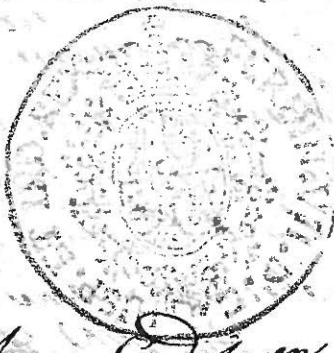
cluido se escribió por el Sr. ^{or} ~~Am. p. Interino~~ ^{or} Interino a todos
 y a cada uno de los circunstantes ^{te} Respectivamente el Jura
 miento prevenido segun la formula prescripta
 por las mismas Cortes el que prestaron todos ponién
 do sus manos sobre el Evangelio de S.^{to} Mateo q.^o se ha
 llava en un Misal colocado sobre una mesa al efecto
 y concludido el acto de juicio por el Sr. ^{or} ~~Am. p. Interino~~ ^{or}
 Interino q.^o yo el suscripto como lo acreditare
 por Dili.^g y libranza de ellas los testamentos prevenidos;
 y en su virtud firmo la presente con el citad. Sr.
^{or} ~~Am. p. Interino~~ ^{or} de todo lo qual Lo el Cmo. Rey fee =
 Luis Palomares = Interino. Fran. Boio y Bellos =

Responden los Interinos con sus originales a que
 me permito que por a hora abian en mi poder
 y para q.^o con este libro firmo y firmo el presente dupli
 cado en esta Ciudad de Mexico a Veinte y quatro
 de Julio de mil ochocientos y doce

emittitur


 Fran. Boio

 Bellos

Los Es.^{os} del Rey Nro. por Publico en esta Ciudad de Mex
 co que firmaremos y firmaremos: Certificamos y damos fee
 que Sr. Fran. Boio y Bellos de quien aparece librado, firmado
 y firmado el anterior Documento es tal Es.^o Publico y del
 Numero y Juzgado de esta Ciudad como se titula
 Legal y de Confianza, y así escrito y diligenciado segun



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y DOCE.

Dá fe y crédito en Juicio y fuera de él y con instancias como
la presente a veinte y quatro de Julio de mil ochocientos y doce.

Entestim. de verdad.

Manuel Lopez

Entestim. de verdad.

[Large, complex signature]

Entestim. de verdad.

[Signature]

[Signature]

[Vertical signature]

[Vertical signature]

[Vertical signature]